ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE A L C A L D I A

DISPONE TERMINO DE CONTRATACION A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2556

DALCAHUE, 30 de Noviembre de 2023.

Vistos: La Carta de aviso de no renovación de contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 30.11.2023 de la alcalde (s). El Decreto Alcaldicio N° 449 del 07.02.2023 donde aprueba Contrato Honorarios en Calidad de Profesional, Decreto Alcaldicio N° 2112 del 13.09.2023 y N° 2334 de fecha 18.10.2023 donde aprueba modificación de contrato honorarios; lo establecido en la Ley N° 18.883 Art. N° 4°, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde nombra Alcalde Titular de Dalcahue; el Decreto Alcaldicio N° 1896 del 14 de agosto de 2023 que establece subrogancias que indica; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

a) Que, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 4° de la Ley 18.883, Estatuto administrativo para funcionarios Municipales, mediante el cual se establece que:" podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la muncipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorario, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera.

Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.

b) El plazo convenido al 31 de diciembre de 2023 en el contrato entre doña Laura América Orfelia Paredes Cárdenas y la Municipalidad de Dalcahue.

c) La necesidad de reestructurar y potenciar el área en la que usted se desempeña buscando mejorar la interrelación con otros departamentos municipales y organismos del Estado a fin de cumplir de mejor manera los objetivos del convenio con el Instituto de Desarrollo Agropecuario y los objetivos de la municipalidad referente a la existencia de un tratamiento integral de las necesidades de la comunidad, lo que se debe condecir con una debida interconexión con el resto del personal municipal y áreas municipales.

DECRETO:

DISPÓNGASE: La no renovación para el año 2024 el contrato a honorarios de doña LAURA AMERICA ORFELIA PAREDES CARDENAS, Cédula de identidad N°

NOTIFIQUESE: personalmente a doña LAURA AMERICA ORFELIA PAREDES CARDENAS y por carta certificada en el domicilio que registre en su carpeta personal.

ANOTESE, COMMINGUESE & ARCHIVESE

EKVILOS HIANA HARO ANNUN CALCALOE (S) DE LA COMUNA DALCAHUE

DALCAHUE DISTRIBUCIÓN:

Carpeta personal

LCAH SECRETARIA MUNICIPAL

- Of. Personal
- Transparencia

EDHA/CIVG/EDHA/RCCC/pyoa.

INES VERA GONZALEZ